TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05266 31 03 002 2021 00247 01
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A..
Demandado: HERNANDO DE JESÚS CARDONA LARA.
Asunto: Prórroga.

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., toda vez que el tránsito de legislación y el volumen de procesos pendientes a cargo de éste Despacho, hacen que no se pueda resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del artículo en cita, prorróguese por seis (6) meses el término para resolver ésta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.

MAGISTRADO